

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA
20 DE JUNIO DE 2.019**

En la Ciudad de Moguer, siendo las 10,00 horas del día 20 de junio de 2019, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial El Pleno Municipal, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

PRESIDENTE

Cuéllar Cruz, Gustavo

ASISTENTES

Alfaro Márquez, José Manuel
Alfaro Reyes, M^a del Carmen
Díaz González, M^a Teresa
Domínguez Raposo, María del Mar
Fernández García, M^a Montemayor
Garrido Cumbreira, Lourdes
Griñolo Mora, Francisca
Gualda Salvado, M^a Begoña
Jiménez Garrido, José
Martínez Pérez, Francisco Ángel
Méndez Domínguez, Emilio José
Moreno Barrientos, Bernardo
Núñez Reales, Manuela
Pancho Parrales, Susana
Periañez Infante, Elvira María
Rodríguez Andújar, José Antonio
Rodríguez Domínguez, Eva María
Rodríguez Gómez, María del Pilar
Santano Ruiz, Damián
Soriano Blanco, Juan Enrique

INTERVENTOR

Sánchez Prada, José María

SECRETARIO

Angulo Muñoz, Cayetano

ORDEN DEL DÍA

1.- TENIENTES DE ALCALDE Y JUNTA DE GOBIERNO.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia de fecha 17 de junio de 2019,

“Vistos los artículos 20.1 a) y b) 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL); 22 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de Abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (en adelante; TRRL), 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), y los artículos 28, 29, 30, 34 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal; y en uso de las atribuciones que por los artículos 21.2 y 3 y 23.1 LBRL, me están conferidas, vengo en RESOLVER:

PRIMERO. - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a los Concejales y Concejales D. José Manuel Alfaro Márquez, D^a Francisca Griñolo Mora, D^a Eva María Rodríguez Domínguez, D^a Lourdes Garrido Cumbreras, D. Juan Enrique Soriano Blanco, D^a María del Pilar Rodríguez Gómez y D. Francisco Ángel Martínez Pérez.

SEGUNDO. - Fijar como fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local el viernes posterior al penúltimo jueves de cada mes, y como hora de su comienzo las nueve horas.

TERCERO. - Designar Tenientes de Alcalde, por el orden señalado, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local.

- Tte. de Alcalde 1º: D. José Manuel Alfaro Márquez.
- Tte. de Alcalde 2º: D^a Francisca Griñolo Mora.
- Tte. de Alcalde 3º: D^a Eva María Rodríguez Domínguez
- Tte. de Alcalde 4º: D^a Lourdes Garrido Cumbreras.
- Tte. de Alcalde 5º: D. Juan Enrique Soriano Blanco.
- Tte. de Alcalde 6º: D^a María del Pilar Rodríguez Gómez.
- Tte. de Alcalde 7º: D. Francisco Ángel Martínez Pérez.

CUARTO. - Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Resolver las solicitudes agrícolas.
2. Concesión anticipos reintegrables al personal.
3. Resolver las autorizaciones de instalación de quioscos de helados en la temporada estival.
4. Altas y bajas de puestos en el mercado de abastos.
5. Convocatoria y resolución de reducción del 50% de tasas del ciclo integral del agua y RSU a pensionistas.
6. La aprobación de padrones fiscales.

7. Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos por liquidaciones y recibos tributarios y no tributarios, tanto en período voluntario como ejecutivo desde 3.000,01 € a 30.000,00 €.

8. Cambios de titularidad de licencias de taxi.

QUINTO. - Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

SEXTO. - Publicar íntegramente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Pleno se da por enterado

2.- AREAS, SUBÁREAS Y DELEGACIONES

Seguidamente se da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia de fecha 17 de junio,

“Vistos los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Diciembre, por el que se aprobó el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF); así como lo establecido en los Artículos 22, 25 26, y 36 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal ; y en uso de las atribuciones que por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 41.2 y 43 del ROF, me están conferidas, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO. - Delegar, conforme a los Arts. 23.4 de la Ley 7/1985 y 43.3 ROF, la dirección y gestión en general de las Áreas y Subáreas de Actuación municipal, a los Concejales y concejales que a continuación se indican:

D. JOSÉ MANUEL ALFARO MÁRQUEZ. Área de Economía y Fomento, encargándose además de los asuntos de Desarrollo Local, Secretaría y Contratación.

D^a FRANCISCA GRIÑOLO MORA. Subárea de Educación y Deportes y Área de Urbanismo y Obras.

D^a EVA MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. Área de Cultura y Subárea de Juventud, encargándose además de los asuntos de Comunicación.

D^a LOURDES GARRIDO CUMBRERA. Área de Bienestar Social, encargándose también de los asuntos de Mayores y del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

D. JUAN ENRIQUE SORIANO BLANCO. Área de Medio Ambiente y Subárea de Agricultura y Fomento.

D^a MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ GÓMEZ. Área de Régimen Interno y la subárea de Personal, encargándose también de los asuntos de Informática, igualdad y empleo.

D. FRANCISCO ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ. Distrito de Mazagón, especialmente Desarrollo Local en ese ámbito.

D^a. MANUELA NÚÑEZ ROALES. Turismo de Mazagón y playas.

D^a. MARÍA TERESA DÍAZ GONZÁLEZ. Subárea de Urbanismo, encargándose de los asuntos de Ordenación del Territorio.

D. JOSÉ JIMÉNEZ GARRIDO. Subárea de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Policía Local, la Subárea de Obras, incluyendo EMVISUR, encargándose también de los Servicios.

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ANDÚJAR. Subárea de Salud y Consumo, encargándose también de los asuntos de Industria y Comercio.

D. DAMIÁN SANTANO RUIZ. Subárea de Economía y Hacienda

D^a. ELVIRA MARÍA PERIÁÑEZ INFANTE. Subárea de Turismo, encargándose también de movimientos asociativos.

SEGUNDO. - Delegar en los Concejales que se indican las competencias y atribuciones que a continuación se expresan, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos que se indican y sin perjuicio de las directrices que pueda fijar esta Alcaldía:

• A D. JOSÉ MANUEL ALFARO MÁRQUEZ, Concejale de Economía y Fomento:

1. Aprobar liquidaciones tributarias y no tributarias.
2. Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos por liquidaciones y recibos tributarios y no tributarios, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, hasta 3.000 euros
3. Anular derechos reconocidos.
4. Resolver las reclamaciones y recursos que se interpongan contra cualquier acto dictado en materia tributaria o recaudatoria para la aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.
5. Subsanan las duplicidades tributarias y no tributarias.
6. La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia tributaria.
7. Resolver los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos hasta un importe de 50.000 euros.
8. Aprobar las compensaciones de deudas con diferencias a ingresar o devolver por importe de hasta 300.000 euros.
9. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
10. Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y firmar los talones bancarios y/o transferencias.

11. La aprobación de modificaciones presupuestarias que no sean competencia del Pleno.
12. La firma de cuantos documentos sean precisos para la obtención de ayudas y subvenciones de las que pueda ser beneficiario el Ayuntamiento de Moguer, y no correspondan a un área específica.
13. La devolución de toda clase de fianzas prestadas a este Ayuntamiento en relación con cualquier tipo de contrato.
14. Las atribuciones que en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía.
15. La formalización documental de todo tipo de contratos y concesiones administrativas, sea cual fuere el órgano adjudicador.
16. Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en todos los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Moguer 2020. Esta delegación de atribuciones lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, formalizar los contratos y resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.
17. Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía en materia económica financiera, en todos los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Moguer 2020. Esta delegación de atribuciones lleva aparejada las facultades de aprobar los superproyectos y proyectos de gastos con financiación afectada, las distintas fases de ejecución de gastos e ingresos, (A,D,O,P,R,RD,I,...), aprobación de nóminas, facturas y certificaciones, transferencias bancarias, cheques, así como la firma cuantos documentos contables se generen como consecuencia de los mismos
18. Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía en materia de recursos humanos cuyos gastos sean imputables a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Moguer 2020. Esta delegación de atribuciones lleva aparejada las facultades de aprobar las nóminas mensuales, y las concesiones de gratificaciones y productividades.
19. Las atribuciones de ordenar la publicación y hacer cumplir los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, así como firmar el visto bueno en todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría General.
20. Incoar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.
21. Resolver los expedientes de altas, bajas, exclusiones y cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
22. La reclamación extrajudicial de los daños a bienes públicos.

• A D^a FRANCISCA GRIÑOLO MORA, Concejala de Educación y Deportes y Área de Urbanismo y Obras.

1. Las atribuciones que corresponden a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, excepto la convocatoria de la Junta Rectora.

2. Los contratos menores en la subárea de educación.

• A D^a EVA MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Concejala de Cultura y de la Subárea de Juventud, encargándose además de los asuntos de Comunicación:

1. Las atribuciones que corresponden a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, excepto la convocatoria de la Junta Rectora.

2. Los contratos menores en materia de Juventud y Comunicación.

• A D^a LOURDES GARRIDO CUMBREIRA, Concejala Bienestar Social, encargándose también de los asuntos del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC):

1. Los expedientes de ayudas sociales.

2. Los expedientes de inclusión, baja y suspensión en el servicio de ayuda a domicilio.

3. Los expedientes de asignación de las plazas a disposición del Ayuntamiento en la Residencia de Mayores.

4. Los contratos menores en materia de bienestar social y SAC.

• A D^a MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ GÓMEZ, Concejala de Régimen Interno y de la subárea de Personal, encargándose también de los asuntos de Informática, Igualdad y Empleo:

1. Todas las competencias y atribuciones en materia de personal y gestión de recursos humanos que no sean de la competencia del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local, y no supongan separación del servicio de funcionarios o despido del personal laboral.

2. Los contratos menores en las materias delegadas.

3. Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como titular de la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Moguer 2020, para formalizar la selección de operaciones cuyas expresiones de interés han sido presentadas por esta Alcaldía.

• A D^a. MARÍA TERESA DÍAZ GONZÁLEZ, Concejala de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

1. Conceder licencias urbanísticas de obras para las que la legislación de ordenación de la edificación no requiera proyecto arquitectónico, así como las licencias de parcelación, división de terrenos, segregación o declaración de su innecesaridad, de primera ocupación o utilización, modificación de uso, de colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, así como las de ocupación temporal de la misma o análogas.

2. Declarar la caducidad de expedientes de todo tipo de licencias, así como de las licencias ya otorgadas, conceder cambios de titularidad y demás novaciones, renunciaciones, desistimientos, prórrogas y demás incidencias que afecten a las licencias.

3. Ordenar la suspensión de las obras que se realicen sin previa licencia, sin sujeción a las condiciones establecidas en ellas o fuera de los términos de las mismas y aplicar, en su caso, la ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente, así como ordenar la ejecución de las funciones de inspección urbanística y policía de edificios, incluyendo la facultad de incoar y resolver expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.

4. El ejercicio de las funciones ejecutivas en materia de expropiación forzosa no expresamente reservadas a otros órganos del Ayuntamiento, ejecutar el desalojo de

inmuebles por causas urbanísticas, así como la formalización de las actas de pago y ocupación de todas las expropiaciones en las que intervenga el Ayuntamiento.

5. La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, así como la imposición de multas coercitivas, en la cuantía y términos establecidos en la legislación urbanística

6. La incoación de expedientes en materia de ruina y la resolución de los procedimientos de ruina inminente de inmuebles.

7. Autorizar, con el visto bueno, la expedición de autorizaciones, certificados y cédulas urbanísticas.

8. Suscribir la documentación correspondiente a la recepción de las obras de urbanización, en los términos establecidos en la legislación urbanística. 91. Formalización de Actas de Pago y Ocupación de todos los expedientes expropiatorios en los que tenga que intervenir este Ayuntamiento. 12. La competencia para firmar las autorizaciones para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas en general.

Estas delegaciones surtirán efecto a partir del día 21 de junio de 2019.

TERCERO. - Al amparo de lo establecido en el Art. 43.5.c) del ROF y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal se delega con carácter general en el Concejal D. FRANCISCO ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, el ejercicio de las atribuciones que legal y reglamentariamente me corresponden, en el distrito Mazagón y Playa, en las siguientes condiciones:

- La delegación de atribuciones citadas no llevará aparejada en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Al coexistir en el ámbito territorial con otras delegaciones genéricas por Áreas, esta Alcaldía se reserva la facultad de establecer los mecanismos de coordinación entre una y otras, de tal manera que quede debidamente garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio.”

El Pleno se da por enterado.

3.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

A continuación, se da cuenta a los presentes de propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, relativa al régimen de sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas.

Por parte del portavoz del Partido Popular se propone cambiar el orden de celebración de la Comisión Informativa de Economía y Fomento y que pasaría a las 11 horas con la Comisión informativa de Bienestar social que pasaría a las 12 horas.

Sometida la propuesta a votación con el cambio reseñado, se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda establecer el siguiente régimen de sesiones:

El Pleno Municipal celebrará la sesión ordinaria mensual los últimos jueves de cada mes a las 20 horas.

La Comisión Informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios celebrará una sesión ordinaria mensual los penúltimos jueves, a las 10 horas.

La Comisión Informativa de Economía y Fomento, celebrará una sesión ordinaria mensual los penúltimos jueves, a las 11 horas.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrará una sesión ordinaria mensual los penúltimos jueves a las 12 horas.

4.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE CONCEJALES. RETRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN CONCEJALES Y GRUPOS.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de junio que dice:

“La actual redacción del Art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus 6 primeros apartados, está establecida en los siguientes términos:

“1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de

determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación a estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado."

El anterior precepto legal se desarrolla por el art. 13 del R.O.F, significando que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

El artículo 75 bis de la Ley 7/1985 establece los límites retributivos de los cargos con dedicación exclusiva, mientras que el artículo 75 ter de dicha Ley establece en 10 el número

máximo de cargos con dedicación exclusiva para los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

En cuanto a los cargos con dedicación parcial no se establece limitación respecto al número de los mismos.

En cuanto a los restantes miembros corporativos que no tengan dedicación especial, podrán percibir las asistencias en la cuantía que señale el Pleno de la Corporación.

En virtud de lo que antecede, propongo al Pleno Corporativo la adopción de resolución, cuya parte dispositiva sería la siguiente:

1.- A efectos de lo previsto en el Art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sobre Régimen Local y el art. 13 del ROF, tendrán la consideración de cargos con dedicación exclusiva la Alcaldía, la Concejalía delegada de Economía y Fomento, Desarrollo Local, Secretaría y Contratación, la Concejalía delegada de Educación y Deportes, la Concejalía delegada de Cultura, Juventud y Comunicación, la Concejalía delegada de Bienestar Social, Mayores y SAC, la Concejalía delegada de Régimen Interno, Personal, Informática, Igualdad y Empleo, la Concejalía delegada de Mazagón, la Concejalía delegada Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía Local, Obras y Servicios, la Concejalía delegada de Salud, Industria y Comercio, y la Concejalía delegada de Hacienda; y tendrán la consideración de cargos con dedicación parcial la Concejalía delegada de Medio Ambiente y Agricultura con una dedicación del 50%, la Concejalía delegada de Urbanismo y Ordenación del Territorio con una dedicación del 60%, la Concejalía delegada de Turismo y Movimientos Asociativos con una dedicación del 50% y la Concejalía delegada de Turismo de Mazagón y Playas con una dedicación del 50%.

La dedicación parcial del Sr. Soriano Blanco comenzará una vez que se establezca su reducción de jornada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2.- Las retribuciones anuales distribuidas en 14 pagas, 12 mensuales y 2 adicionales, a percibir los meses de junio y diciembre, que se devengarán el 31 de mayo y el 30 de noviembre en proporción a los días en alta o situación asimilada al alta, por los cargos con dedicación exclusiva y parcial serán las siguientes: Alcaldía, 52.914,26 euros; Concejalía delegada de Economía y Fomento, Desarrollo Local, Secretaría y Contratación 35.964,46 euros; Concejalía delegada de Educación y Deportes, 35.964,46 euros; la Concejalía delegada de Cultura, Juventud y Comunicación, 35.964,46 euros; la Concejalía delegada de Bienestar Social, Mayores y SAC, 35.964,46 euros; la Concejalía delegada de Régimen Interno, Personal, Informática, Igualdad y Empleo, 35.964,46 euros; la Concejalía delegada de Mazagón, 35.964,46 euros; la Concejalía delegada Seguridad Ciudadana y Obras, 32.464,46 euros; la Concejalía delegada de Salud, Industria y Comercio, 32.464,46 euros; la Concejalía delegada de Hacienda, 23.250,36 euros; la Concejalía delegada de Medio Ambiente y Agricultura, 23.250,36 euros; la Concejalía delegada de Urbanismo y Ordenación del Territorio, 31.400,43 euros; la Concejalía delegada de Turismo y Movimientos Asociativos, 23.250,36 euros; y la Concejalía delegada de Turismo de Mazagón y Playas, 9.100,00 euros.

En las situaciones de Incapacidad Temporal la Corporación complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta un máximo del 100% de las retribuciones fijadas.

Conforme a lo establecido en el Art. 13.3 del R.O.F. se propone la declaración de compatibilidad, como actividad marginal, la de actividad de enseñanza de D^a. María Teresa Díaz González.

3.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados: Pleno, Comisiones Informativas Municipales, Comisión Especial de Cuentas, Junta de Portavoces, Consejos Sectoriales, Patronatos u otros órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios.

El otorgamiento de esta clase de indemnización se ajustará a las siguientes condiciones:

- Se entenderá que un/a Concej/a ha devengado el importe económico de la indemnización por asistencia a las sesiones o reuniones, cuando haya estado presente, al menos, las dos terceras partes de los puntos del orden del día.

- Las asistencias serán objeto de liquidación global y pago por mensualidades vencidas directamente al Concej/a y con ocasión del abono de la nómina municipal.

La cantidad en concepto de dieta o indemnización será de 123,02 € por sesión, hasta un máximo de 128,14 € mensuales.

4.- Las subvenciones a los grupos políticos serán de 109,70 Euros mensuales por grupo y 269,40 Euros por cada miembro.

Estas retribuciones, asignaciones y subvenciones surtirán efecto desde el día de su aprobación por el Pleno.”

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular 7 votos en contra
Grupo AVEMA (2) votos y Grupo Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida por mayoría acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Los miembros de la Corporación designados para desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y que se encuentran presentes en esta sesión, D. Gustavo Cuellar Cruz, D. José Manuel Alfaro Márquez, D^a Francisca Griñolo Mora, D^a Eva María Rodríguez Domínguez, D^a Lourdes Garrido Cumbreira, D^a Pilar Rodríguez Gómez, D. Francisco Ángel Martínez Pérez, D. José Jiménez Garrido, D. José Antonio Rodríguez Andújar y D. Damián Santano Ruiz y dedicación parcial D. José Enrique

Soriano Blanco, D^a María Teresa Díaz González, D^a Elvira María Periañez Infante, D^a Manuela Núñez Roales, aceptan la propuesta de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva los diez primeros y dedicación parcial los cuatro últimos.

5.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN PORTAVOCES.

A continuación se da cuenta de escritos de los Concejales integrantes de las tres candidaturas que han obtenido representación en la nueva Corporación constituida tras las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019, en los que comunican que, habiendo tomado posesión de sus cargos como Concejales y a los efectos prevenidos en los arts. 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituyen los siguientes grupos políticos y se designan los portavoces que se indican

• GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023

Integrado por los siguientes miembros:

- Gustavo Cuellar Cruz
- Francisca Griñolo Mora
- José Manuel Alfaro Márquez
- Lourdes Garrido Cumbre
- Juan Enrique Soriano Blanco
- M^a del Pilar Rodríguez Gómez
- José Jiménez Garrido
- Eva María Rodríguez Domínguez
- José Antonio Rodríguez Andújar
- María Teresa Díaz González
- Damián Santano Ruiz
- Elvira María Periañez Infante

Se designa como Portavoz titular del Grupo a D^a Francisca Griñolo Mora y como suplente a D. José Manuel Alfaro Márquez.

• GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023

Integrado por los siguientes miembros:

- Emilio Méndez Domínguez
- M^a del Mar Domínguez Raposo
- Bernardo Moreno Barrientos
- María Fernández García
- M^a del Carmen Alfaro Reyes
- M^a Begoña Gualda Salvado
- Susana Pancho Parrales

Se designa como Portavoz titular del Grupo a D. Emilio Méndez Domínguez y como suplente a D^a M^a del Mar Domínguez Raposo.

- **GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023**

Integrado por los siguientes miembros:

- Francisco Ángel Martínez Pérez
- Manuela Núñez Roales

Se designa como Portavoz titular del Grupo a D. Francisco Ángel Martínez Pérez y como suplente a D^a Manuela Núñez Roales.

El Pleno se da por enterado.

6 –COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Conforme a lo establecido en los Artículos 43 y 44 del Reglamento Orgánico Municipal, existen tres Comisiones Informativas Permanentes, integradas por siete Concejales, incluido su Presidente, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento. La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales que han formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se ha efectuado por escrito de su Portavoz.

En los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura y del Patronato Municipal de Deportes, se establece la composición de sus órganos rectores, formando parte de los mismos los siguientes miembros de la Corporación Municipal.

- El Consejo Plenario de la Fundación Municipal de Cultura estará integrado por:

El Alcalde que actuará como Presidente en la Fundación y del propio Consejo Plenario. El Concejale de Cultura, que actuará como Vicepresidente, y seis Concejales designados por el Pleno Municipal en la misma proporción que obtengan los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, con un mínimo de un representante por grupo

- La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes estará integrada por:

El Alcalde, como Presidente del Patronato y de la Junta. El Concejale Delegado de Deportes, que será el Vicepresidente. Cinco miembros de la Corporación designados por

el Pleno municipal, con participación proporcional a los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento con un mínimo de un representante por grupo.

Al objeto de su designación por el Pleno, cada Grupo Municipal ha presentado escrito con los miembros que en representación de los mismos han de formar parte de la Comisiones Informativas Permanentes y de los órganos de gobierno de la FMC y PMD, a lo que el Pleno por unanimidad presta su aprobación.

En consecuencia, la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de los órganos de gobierno de la Fundación Municipal de Cultura y el Patronato Municipal de Deportes, es la siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO OBRAS Y SERVICIOS

CONCEJALES TITULARES

CONCEJALES SUPLENTE

Gustavo Cuéllar Cruz
Teresa Díaz González
José Manuel Alfaro Márquez
José Jiménez Garrido
Bernardo Moreno Barrientos
Emilio Méndez Domínguez
Francisco Ángel Martínez Pérez

Francisca Griñolo Mora
M^a. del Pilar Rodríguez Gómez
Eva M. Rodríguez Domínguez
José Antonio Rodríguez Andújar
M^a del Carmen Alfaro Reyes
Begoña Gualda Salvado
Manuela Núñez Roales

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

CONCEJALES TITULARES

CONCEJALES SUPLENTE

Gustavo Cuellar Cruz
Francisca Griñolo Mora
Lourdes Garrido Cumbre
Elvira María Periañez Infante
M^a del Mar Domínguez Raposo
María Fernández García
Manuela Núñez Roales

M^a del Pilar Rodríguez Gómez
Enrique Soriano Blanco
Eva María Rodríguez Domínguez
José Antonio Rodríguez Andújar
Begoña Gualda Salvado
Susana Pancho Párcales
Francisco Ángel Martínez Pérez

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

CONCEJALES TITULARES

CONCEJALES SUPLENTE

Gustavo Cuellar Cruz
José Manuel Alfaro Márquez
Francisca Griñolo Mora
Damián Santano Ruiz

Enrique Soriano Blanco
María del Pilar Rodríguez Gómez
Teresa Díaz González
José Antonio Rodríguez Andújar

Emilio Méndez Domínguez
M^a del Carmen Alfaro Reyes
Francisco Ángel Martínez Pérez

María Fernández García
Susana Pancho Parrales
Manuela Núñez Roales

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

CONCEJALES TITULARES

CONCEJALES SUPLENTE

Gustavo Cuellar Cruz
José Manuel Alfaro Márquez
Francisca Griñolo Mora
Damián Santano Ruiz
Emilio Méndez Domínguez
M^a del Carmen Alfaro Reyes
Francisco Ángel Martínez Pérez

Enrique Soriano Blanco
María del Pilar Rodríguez Gómez
Teresa Díaz González
José Antonio Rodríguez Andújar
María Fernández García
Susana Pancho Parrales
Manuela Núñez Roales

CONSEJO PLENARIO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Presidente: D. Gustavo Cuéllar Cruz
- Vicepresidenta: D.^a Eva María Rodríguez Domínguez

CONCEJALES TITULARES

CONCEJALES SUPLENTE

Francisca Griñolo Mora
José Manuel Alfaro Márquez
Elvira Periañez Infante
Susana Pancho Parrales
María Fernández García
Manuela Núñez Roales

José Jiménez Garrido
Lourdes Garrido Cumblera
José Antonio Rodríguez Andújar
M^a del Mar Domínguez Raposo
M^a del Carmen Alfaro Reyes
Francisco Ángel Martínez Pérez

JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES

- Presidente: D. Gustavo Cuéllar Cruz
- Vicepresidente: D^a Francisca Griñolo Mora

CONCEJALES TITULARES

CONCEJALES SUPLENTE

José Antonio Rodríguez Andújar
Eva María Rodríguez Domínguez
José Manuel Alfaro Márquez
Begoña Gualda Salvado
Francisco Ángel Martínez Pérez

Enrique Soriano Blanco
Lourdes Garrido Cumblera
Damián Santano Ruiz
María Fernández García
Manuela Núñez Roales

7.-NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y MANCOMUNIDADES.

A) – ÓRGANOS COLEGIADOS

A continuación, se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de junio a efectos de lo prevenido en el artículo 38 c) del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para el nombramiento de representantes de esta Corporación en los siguientes órganos colegiados:

PATRONATO DE TURISMO

TITULAR	SUPLENTE
Gustavo Cuéllar Cruz	Elvira Periañez Infante

CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA

TITULAR	SUPLENTE
José Jiménez Garrido	Francisca Griñolo Mora

CONSORCIO ONUBENSE PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y BIOMASA

TITULAR JUNTA RECTORA	SUPLENTE
Juan Enrique Soriano Blanco	María del Pilar Rodríguez Gómez.
José Antonio Rodríguez Andújar	Elvira Periañez Infante

TITULAR COMISIÓN EJECUTIVA	SUPLENTE
Juan Enrique Soriano Blanco	José Antonio Rodríguez Andújar

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA.

TITULAR	SUPLENTE
Gustavo Cuéllar Cruz	José Antonio Rodríguez Andújar

CONSEJO PLENARIO DEL CONSORCIO FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

TITULAR	SUPLENTE
Gustavo Cuéllar Cruz	Lourdes Garrido Cumbra
Eva María Rodríguez Domínguez	José Antonio Rodríguez Andújar
Elvira Periañez Infante	José Jiménez Garrido
Francisca Griñolo Mora	José Manuel Alfaro Márquez

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO DE LA COMARCA DE DOÑANA

TITULAR
Gustavo Cuéllar Cruz
José Antonio Rodríguez Andújar

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

TITULAR	SUPLENTE
Eva María Rodríguez Domínguez	María del Pilar Rodríguez Gómez

ASOCIACIÓN FOMENTO PROMOGUER

TITULAR
Elvira Periañez Infante
José Antonio Rodríguez Andújar
Eva María Rodríguez Domínguez

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

TITULAR
María Teresa Díaz González
Rocío Alfaro Márquez

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

TITULAR	SUPLENTE
Juan Enrique Soriano Blanco	Eva María Rodríguez Domínguez

ÓRGANO RECTOR DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS “LA JARA”.

TITULAR	SUPLENTE
José Jiménez Garrido	José Antonio Rodríguez Andújar

CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD

TITULAR	SUPLENTE
Eva María Rodríguez Domínguez	Francisca Griñolo Mora

CONSEJO LOCAL DE SALUD

TITULAR	SUPLENTE
José Antonio Rodríguez Andújar	Juan Enrique Soriano Blanco

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

TITULAR	SUPLENTE
Gustavo Cuéllar Cruz	Delegable
Francisca Griñolo Mora	Delegable

REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES

CENTRO	REPRESENTANTE
IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	José Manuel Alfaro Márquez
IES FRANCISCO GARFIAS	José Antonio Rodríguez Andújar
IES ODÓN BETANZOS	Manuela Núñez Roales
CEIP PEDRO ALONSO NIÑO	Francisca Griñolo Mora
CEIP V. DE MONTEMAYOR	José Jiménez Garrido
CEIP ZENOBIA CAMPRUBÍ	Lourdes Garrido Cumbreira
CEIP EL FARO	Francisco Angel Martínez Pérez
CENTRO ADULTOS CAMARINA	Juan Enrique Soriano Blanco
CENTRO ADULTOS MAZAGÓN	María Pilar Rodríguez Gómez
GUARDERÍA EL GATO CON BOTAS	Eva Rodríguez Domínguez
GUARDERÍA MAZAGÓN	Manuela Núñez Roales
GUARDERÍA PLATERO Y YO	Elvira María Periañez Infante

REPRESENTANTES EN MESAS DE NEGOCIACIÓN (tanto laborales como funcionarios)

TITULAR	SUPLENTE
Gustavo Cuéllar Cruz	Francisca Griñolo Mora
María Pilar Rodríguez Gómez	Jose Manuel Alfaro Márquez
Francisco Ángel Martínez Pérez	Eva María Rodríguez Domínguez

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar los nombramientos de los representantes en los órganos colegiados antes reflejados.

B) MANCOMUNIDADES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los representantes en el órgano de representación municipal de las mancomunidades se designarán, por cada municipio, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales.

Se ha procedido a la distribución de los representantes que corresponden a las distintas formaciones políticas integrantes de la Corporación a tenor de los resultados de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, y conforme a las propuestas presentadas los distintos grupos políticos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda designar a los siguientes representantes en las Mancomunidades de las que forma parte:

MANCOMUNIDAD MOGUER-PALOS:

TITULAR	SUPLENTE
Gustavo Cuellar Cruz	Francisca Griñolo Mora
Francisco Ángel Martínez Pérez	José Manuel Alfaro Márquez
M ^a del Mar Domínguez Raposo	Emilio Méndez Domínguez

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA:

TITULAR	SUPLENTE
Eva M ^a . Rodríguez Domínguez	M. Pilar Rodríguez Gómez
M ^a del Mar Domínguez Raposo	M ^a del Carmen Alfaro Reyes

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE DOÑANA:

TITULAR	SUPLENTE
José A. Rodríguez Andújar	Elvira Periañez Infante
M ^a del Mar Domínguez Raposo	Bernardo Moreno Barrientos

8 – FUNCIONARIOS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el número características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Al personal eventual le corresponde desempeñar puestos de confianza o asesoramiento especial, a tenor de lo dispuesto en el art. 89 de la citada Ley 7/1985.

Por ello de conformidad con lo establecido en las disposiciones citadas y en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone por la Alcaldía la creación de cinco puestos, estableciendo las retribuciones y el régimen de dedicación.

Debatido el asunto se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) votos en contra.

Grupos Avema (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

PRIMERO. - Crear un puesto con la denominación de Asesor/a de la Presidencia, con nivel A1, que se desempeñará en régimen de jornada completa, con una retribución bruta anual de 31.698,08 euros, compuesta de retribuciones básicas 15.539,10 €, complemento de destino 12.337,81 € y complemento específico 3.821,17 €.

SEGUNDO. - Crear un puesto con la denominación de Asesor/a de Compras, con nivel C2, que se desempeñará en régimen de jornada completa, con una retribución bruta anual de 25.754,66 euros, compuesta de retribuciones básicas 8.870,60 €, complemento de destino 5.851,54€ y complemento específico 11.032,52 €.

TERCERO. - Crear in puesto con la denominación de Asesor/a de Absentismo Escolar, con nivel A2, que se desempeñará en régimen de jornada parcial (80%), con una retribución bruta anual de 19.077,49 euros, compuesta de retribuciones básicas 10.931,31 €, complemento de destino 6.911,97 € y complementoespecífico 1.234,21€.

CUARTO. - Crear un puesto con la denominación de Asesor/a de Deportes, con nivel A2, que se desempeñará en régimen de jornada parcial (80%), con una retribución bruta anual de 19.077,49 euros, compuesta de retribuciones básicas 10.931,31 €, complemento de destino 6.911,97€ y complemento específico 1.234,21 €.

QUINTO. - Crear puesto con la denominación de Asesor/a de Urbanismo, con nivel A2, que se desempeñará en régimen de jornada completa, con una retribución bruta anual de 26.482,75 euros, compuesta de retribuciones básicas 13.664,19€, complemento de destino 10.348,79 € y complemento específico 2.469,77 €.

SEXTO. - Que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos, cuando se produzcan, así como el régimen de sus retribuciones y su dedicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,